

ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP N° 013-2024-UNSAAC PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNSAAC =====

En la unidad de abastecimientos de la UNSAAC, siendo las 11:00 horas del día de hoy 15 de noviembre de 2024, reunidos los miembros del comité de selección designados mediante Resolución N° 516-2024-DIGA-UNSAAC, integrado por: **ARQ. RUHAMA BERRIO GOMEZ** en su condición de presidente, **ARQ. JORGE LUIS HERRERA CARI** primer miembro, **MGT. EDWARD DIAZ VELAZCO** segundo miembro, reunidos con la finalidad de evaluar y calificar las ofertas presentada por los postores registrados, el cual detallamos a continuación. ===== Seguidamente, se procedió a verificar en el SEACE la lista de postores que registraron su participación, el cual detallamos a continuación: =====

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10002101756	MENDOZA PEÑA JULIO CESAR	14/10/2024	Válido
2	10023608621	MAMANI HUARICALLO LUCRECIA	14/10/2024	Válido
3	10098945810	ADAUTO CONDORI EMILIO	05/11/2024	Válido
4	10400519256	CERVERA TICONA JHONN MANUEL	10/11/2024	Válido
5	10407598208	SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN	12/10/2024	Válido
6	10422770866	OSPINA URIARTE MELISSA	06/11/2024	Válido
7	10461355477	SOTO QUILCA PEDRO	22/10/2024	Válido
8	10462222365	QUISPE VILCA ALBERT DANTE	11/11/2024	Válido
9	10468980351	PUMA ZUÑIGA MILAGROS GRECIA	13/10/2024	Válido
10	10703092468	NINAN MOLINA ERICK MAURO	21/10/2024	Válido
11	10725431657	FRANCO SEQUEIROS MARIA TERESA	12/11/2024	Válido
12	10735117187	AMARU ESPERILLA EDGAR RAUL	03/11/2024	Válido
13	10739472682	GONZALES APAZA RANDY STEVENS	13/10/2024	Válido
14	10763052473	HERRERA DIAZ YOHANY SOFIA	11/11/2024	Válido
15	15383471106	ZARATE LOAYZA OTONIEL	12/10/2024	Válido
16	20261682363	VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.	23/10/2024	Válido
17	20406472281	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CONSULTORA E Y E I.R.L. - CICEE E.I.R.L.	14/10/2024	Válido
18	20409401547	BRAYDABEL E.I.R.L	29/10/2024	Válido
19	20409489029	SERVICIOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES ALFA S.R.L.	18/10/2024	Válido
20	20450751503	M & A CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - M & A CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	12/10/2024	Válido
21	20452299985	PRADERA CONTRATISTAS GENERALES SRL	13/10/2024	Válido
22	20477155805	NEGOCIOS & SERVICIOS GENERALES LEON S.A.C.	12/10/2024	Válido
23	20489980542	SUCÑIER INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SUCÑIER INGENIEROS S.A.C.	13/10/2024	Válido
24	20490024086	INREHGE S.R.L.	03/11/2024	Válido
25	20490828355	CORPORACION WAYRA SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION WAYRA SUR S.A.C.	12/11/2024	Válido
26	20490907140	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	14/10/2024	Válido
27	20490932411	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.	22/10/2024	Válido
28	20491030691	CYS PACIFICO INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CYS PACIFICO INVERSIONES S.A.C.	12/11/2024	Válido
29	20491124751	CORPORACION TECSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION TECSER S.A.C.	12/10/2024	Válido
30	20491233029	ALTA MINA C&H S.A.C	05/11/2024	Válido
31	20492510760	LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C	12/11/2024	Válido
32	20512758968	SR INGENIERIA APLICADA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/10/2024	Válido
33	20519242312	EDYCONS INMOBILIARIA E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/10/2024	Válido
34	20520577018	ANTHONY & FABIANA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AN & FA CONTRATISTAS GENERALES SAC	12/10/2024	Válido
35	20526894651	PROCASA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/11/2024	Válido
36	20527673934	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION NILCHRIS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NILCHRIS PERU SAC	12/11/2024	Válido
37	20527777390	URSA CONTRATISTAS GENERALES SAC	17/10/2024	Válido

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
38	20537109212	CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C.	22/10/2024	Válido
39	20541600621	CORPORACION FEKER S.A.C.	09/11/2024	Válido
40	20544498364	KIJANA S.A.C.	12/11/2024	Válido
41	20545531888	BABO EXPORTACION S.R.L.	18/10/2024	Válido
42	20548989320	SERVICIOS INDUSTRIALES CANDELA S.A.C.	09/11/2024	Válido
43	20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	12/10/2024	Válido
44	20558093219	NABA CORPORATION E.I.R.L.	14/10/2024	Válido
45	20563715163	CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	12/11/2024	Válido
46	20564112161	J & D CONSULTORES E.I.R.L.	12/11/2024	Válido
47	20600070348	EMPRESA SECTA CONSTRUCTORES S.A.C.	05/11/2024	Válido
48	20600434595	SELVASSUR CONSTRUCCIONES S.R.L.	11/11/2024	Válido
49	20601092884	HEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	09/11/2024	Válido
50	20601104432	K Y J CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	28/10/2024	Válido
51	20601218268	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	22/10/2024	Válido
52	20601427371	G&J CONTRATISTAS GENERALES Y DISTRIBUCIONES S.R.L.	30/10/2024	Válido
53	20601627681	RIMACHI HERMANOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	21/10/2024	Válido
54	20601836301	FEGRANDE E.I.R.L.	18/10/2024	Válido
55	20602069827	INGENIERIA Y ARQUITECTURA SEPAHUA E.I.R.L.	12/10/2024	Válido
56	20602558861	AGRECONS S.A.C.	12/11/2024	Válido
57	20602629806	INGENIEROS CIVILES AZA SARMIENTO YANQUI ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ICAZA S.A.C.	17/10/2024	Válido
58	20602808964	HL CONSTRUCTORA XIZOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/10/2024	Válido
59	20602976387	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	14/10/2024	Válido
60	20603739818	AJOSA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/11/2024	Válido
61	20604037027	INGENIEROS CONSTRUCTORES AGUILAR S.A.C. - INCONAGUI S.A.C.	14/10/2024	Válido
62	20604220654	CORPORACION DUNIVOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/10/2024	Válido
63	20604393478	GRUPO RYNAT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/11/2024	Válido
64	20604514453	INVERSIONES XMS S.A.C.	17/10/2024	Válido
65	20604569444	VALJOT INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/11/2024	Válido
66	20605054171	LA KOLONIA S.A.C.	06/11/2024	Válido
67	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	12/11/2024	Válido
68	20606026651	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	22/10/2024	Válido
69	20606652616	CONSULTORES Y EJECUTORES DELCA E.I.R.L.	01/11/2024	Válido
70	20606826827	PRISMA COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRISMA COMP. S.A.C.	16/10/2024	Válido
71	20606921501	CASTILLO SERVICE E.I.R.L.	07/11/2024	Válido
72	20606954434	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	04/11/2024	Válido
73	20607590789	DYCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/10/2024	Válido
74	20607659606	BARHUA INGENIERIA E INVERSIONES S.R.L.	24/10/2024	Válido
75	20607925012	GRUPO LRZ INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15/10/2024	Válido
76	20608283219	INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/10/2024	Válido
77	20608568116	ECCGSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/11/2024	Válido
78	20608677969	GRUPO MAYSEPI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/10/2024	Válido
79	20609134527	MAYOMIE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/11/2024	Válido
80	20609275252	ARQUITECTONIA S.A.C.	18/10/2024	Válido
81	20609800837	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	14/10/2024	Válido
82	20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/11/2024	Válido
83	20609953692	MARCAN CONTRATISTAS S.R.L.	30/10/2024	Válido
84	20610593829	OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.C.	24/10/2024	Válido
85	20610812806	SERVICIOS WAYQUIS PERU S.A.C.S	06/11/2024	Válido
86	20611364025	EDIFICA JASS S.A.C.S.	22/10/2024	Válido
87	20611989459	DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	12/11/2024	Válido
88	20612524697	ORSAN CONSORCIO E.I.R.L.	12/10/2024	Válido

No habiendo ninguna observación, se procedió a verificar en el SEACE la lista de postores que presentaron sus ofertas, el cual detallamos a continuación: =====

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	13/11/2024	23:58:53	Enviado	Valido
2	20602069827	INGENIERIA Y ARQUITECTURA SEPAHUA E.I.R.L.	13/11/2024	15:54:45	Enviado	Valido
3	10739472682	GONZALES APAZA RANDY STEVENS	13/11/2024	23:40:37	Enviado	Valido
4	10468980351	PUMA ZUÑIGA MILAGROS GRECIA	13/11/2024	22:18:13	Enviado	Valido
5	10002101756	MENDOZA PEÑA JULIO CESAR	13/11/2024	23:58:00	Enviado	Valido
6	20607925012	GRUPO LRZ INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/11/2024	22:09:18	Enviado	Valido
7	20606826827	PRISMA COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRISMA COMP. S.A.C.	13/11/2024	22:46:59	Enviado	Valido
8	20527777390	URSA CONTRATISTAS GENERALES SAC	13/11/2024	22:50:48	Enviado	Valido
9	20609275252	ARQUITECTONIA S.A.C.	13/11/2024	21:25:45	Enviado	Valido
10	20601218268	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	13/11/2024	22:42:31	Enviado	Valido
11	20608283219	INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/11/2024	19:55:36	Enviado	Valido
12	20606026651	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	13/11/2024	20:19:39	Enviado	Valido
13	20611364025	EDIFICA JASS S.A.C.S.	13/11/2024	19:46:47	Enviado	Valido
14	10461355477	SOTO QUILCA PEDRO	13/11/2024	20:24:58	Enviado	Valido
15	10461355477	SOTO QUILCA PEDRO	13/11/2024	23:07:30	Enviado	Valido
16	10461355477	SOTO QUILCA PEDRO	13/11/2024	19:16:06	Enviado	Valido
17	10461355477	SOTO QUILCA PEDRO	13/11/2024	20:00:44	Enviado	Valido
18	10461355477	SOTO QUILCA PEDRO	13/11/2024	19:38:32	Enviado	Valido
19	20261682363	CONSORCIO SAN ANTONIO	13/11/2024	23:55:47	Enviado	Valido
20	20610593829	CONSORCIO VICTORIA	13/11/2024	23:58:27	Enviado	Valido
21	20609953692	MARCAN CONTRATISTAS S.R.L.	13/11/2024	23:55:04	Enviado	Valido
22	20606652616	CONSULTORES Y EJECUTORES DELCA E.I.R.L.	13/11/2024	19:06:28	Enviado	Valido
23	20490024086	CONSORCIO CUSCO	13/11/2024	23:24:55	Enviado	Valido
24	20490024086	CONSORCIO CUSCO	---	---	Borrador no enviado	Valido
25	20606954434	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	13/11/2024	23:30:11	Enviado	Valido
26	20603739818	CONSORCIO SAN ANTONIO	13/11/2024	22:29:29	Enviado	Valido
27	10098945810	CONSORCIO CONSERVADOR	13/11/2024	21:46:38	Enviado	Valido
28	20600070348	EMPRESA SECTA CONSTRUCTORES S.A.C.	13/11/2024	21:05:11	Enviado	Valido
29	20600070348	EMPRESA SECTA CONSTRUCTORES S.A.C.	13/11/2024	22:48:41	Enviado	Valido
30	20610812806	SERVICIOS WAYQUIS PERU S.A.C.S	13/11/2024	20:11:23	Enviado	Valido
31	20526894651	PROCASA CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.	13/11/2024	17:46:39	Enviado	Valido
32	20601092884	HEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	13/11/2024	22:28:06	Enviado	Valido
33	20541600621	CONSORCIO MADRE DE DIOS	13/11/2024	20:15:29	Enviado	Valido
34	20548989320	SERVICIOS INDUSTRIALES CANDELA S.A.C.	13/11/2024	21:42:57	Enviado	Valido
35	10462222365	QUISPE VILCA ALBERT DANTE	13/11/2024	22:32:31	Enviado	Valido
36	10763052473	HERRERA DIAZ YOHANY SOFIA	13/11/2024	21:19:34	Enviado	Valido
37	20600434595	SELVASSUR CONSTRUCCIONES S.R.L.	13/11/2024	23:57:39	Enviado	Valido
38	20563715163	CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	13/11/2024	21:20:23	Enviado	Valido
39	20602558861	AGRECONS S.A.C.	13/11/2024	21:35:29	Enviado	Valido
40	20611989459	DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	13/11/2024	20:02:45	Enviado	Valido
41	20564112161	J & D CONSULTORES E.I.R.L.	13/11/2024	22:55:41	Enviado	Valido
42	20490828355	CONSORCIO CUSCO	13/11/2024	23:48:21	Enviado	Valido

ITEM 01

SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES-UNSAAC

Seguidamente, se procede a verificar la documentación obligatoria para la admisibilidad, del cual se tiene el siguiente resultado. =====

N°	POSTORES	ANEXO 01	ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANEXO 02	ANEXO 03	ANEXO 04	ANEXO 05	ANEXO 06	RESULTADO
1	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
2	INGENIERIA Y ARQUITECTURA SEPAHUA E.I.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	(1)	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO ADMITIDA
3	GONZALES APAZA RANDY STEVENS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
4	MENDOZA PEÑA JULIO CESAR	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
5	GRUPO LRZ INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
6	PRISMA COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRISMA COMP. S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
7	URSA CONTRATISTAS GENERALES SAC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	(2)	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO ADMITIDA
8	ARQUITECTONIA S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
9	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
10	EDIFICA JASS S.A.C.S.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
11	CONSORCIO SAN ANTONIO	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO ADMITIDA
12	CONSORCIO VICTORIA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO ADMITIDA
13	CONSORCIO CUSCO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO ADMITIDA
14	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
15	CONSORCIO CONSERVADOR	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO ADMITIDA
16	EMPRESA SECTA CONSTRUCTORES S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
17	SERVICIOS WAYQUIS PERU S.A.C.S	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
18	PROCASA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
19	HEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
20	QUISPE VILCA ALBERT DANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
21	CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
22	AGRECONS S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	NO PRESENTA	NO ADMITIDA
23	DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
24	J & D CONSULTORES E.I.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	NO PRESENTA	NO ADMITIDA

Motivación de la no admisibilidad de ofertas: =====

- (1) Postor **INGENIERIA Y ARQUITECTURA SEPAHUA E.I.R.L.**, en las páginas 8, 10 y 12 de su oferta presenta el Anexo N° 4 – Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. En dichos anexos presentados, figuran distintos plazos de prestación de servicios, sin embargo, no indica a que ítem pertenece, por lo que, el comité de selección no puede identificar a cuál de los ítems pertenece. El literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que, son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. La Resolución N° 01251-2022-TCE-S2 de fecha 6 de mayo de 2022, indica que *"...cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta."* asimismo, indica claramente que *"...de presentarse una oferta profusa, difusa y confusa, imposibilitando al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."*, por tanto, la oferta del postor no es admitida. =====
- (2) Postor **URSA CONTRATISTAS GENERALES SAC** en la página 5 (folio 6) de su oferta, presenta el Anexo N° 4 – Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. En dichos anexos presentados, oferta para cada uno de los ítems (1 al 8) distintos plazos de ejecución, sin embargo, en la parte final del cuadro oferta también 90 días calendarios, hecho que, genera incertidumbre al comité de selección no permitiendo evaluar con certeza la oferta presentada, asimismo, se evidencia una clara contradicción en los plazos ofertados. El literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que, son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. La Resolución N° 01251-2022-TCE-S2 de fecha 6 de mayo de 2022, indica que *"...cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta."* asimismo, indica claramente que *"...de presentarse una oferta profusa, difusa y confusa, imposibilitando al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas*

en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.”, por tanto, la oferta del postor no es admitida. =====

Constancia de documentos subsanados: =====

En esta etapa, se deja constancia que el postor **CONSORCIO VICTORIA**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 “Promesa de Consorcio”, en tal sentido, en fecha 19 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 21 de noviembre de 2024, el postor **CONSORCIO VICTORIA no cumplió con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio. =====

Asimismo, se deja constancia que el postor **CONSORCIO CUSCO**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 “Promesa de Consorcio”, en tal sentido, en fecha 19 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 21 de noviembre de 2024, el postor **CONSORCIO CUSCO no cumplió con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio. =====

Por último, se deja constancia que el postor **CONSORCIO CONSERVADOR**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 “Promesa de Consorcio”, en tal sentido, en fecha 19 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 21 de noviembre de 2024, el postor **CONSORCIO CONSERVADOR no cumplió con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio, sin embargo, adjunto las promesas de consorcio de los ítems 3, 4 y 5. =====

Seguidamente entramos al siguiente acto que corresponde a la determinación del puntaje del factor de evaluación del precio, el mismo que se muestra en el siguiente cuadro: =====

POSTORES	OFERTA S/	PUNTAJE	BONIF. 5%	BONIF. 10%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
PRISMA COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRISMA COMP. S.A.C.	117,480.00	97.89	4.89	9.79	112.57	1
GRUPO LRZ INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	118,500.00	97.05	4.85	9.70	111.60	2
DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	123,000.00	93.50	4.67	9.35	107.52	3
HEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	124,953.50	92.03	4.60	9.20	105.84	4
SERVICIOS WAYQUIS PERU S.A.C.S	125,000.00	92.00	4.60	9.20	105.80	5
EDIFICA JASS S.A.C.S.	115,000.00	100.00	5.00		105.00	6
LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	115,000.00	100.00	5.00		105.00	7
INVERCON PROYECTOS S.A.C.	117,000.00	98.29	4.91		103.21	8

6

MENDOZA PEÑA JULIO CESAR	120,000.00	95.83	4.79		100.63	9
QUISPE VILCA ALBERT DANTE	133,926.12	85.87	4.29	8.59	98.75	10
CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	126,488.58	90.92	4.55		95.46	11
TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	133,646.77	86.05	4.30		90.35	12
GONZALES APAZA RANDY STEVENS	160,100.00	71.83	3.59		75.42	13
PROCASA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	180,000.00	63.89	3.19	6.39	73.47	14
EMPRESA SECTA CONSTRUCTORES S.A.C.	168,000.00	68.45	3.42		71.88	15
ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	178,990.00	64.25	3.21		67.46	16

Se deja constancia que, para determinar el sexto y séptimo puesto el SEACE efectuó el sorteo correspondiente de conformidad con el numeral 91.1 del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. =====

Habiendo pasado la etapa de evaluación, se procede a realizar la calificación de los siguientes postores evaluados, de conformidad con el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniéndose el siguiente resultado: =====

POSTORES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
PRISMA COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRISMA COMP. S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO (1)
GRUPO LRZ INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CALIFICA
DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CALIFICA

Motivación de postores descalificados: =====

- (1) El postor **PRISMA COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRISMA COMP. S.A.C.** – para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, adjunta el contrato 001 de construcción “**ACONDICIONAMIENTO DEL CIAI Y SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSO, UNIDAD TERRITORIAL CUSCO**” por el monto de S/ 55,990.62, el mismo que no es considerado, por cuanto, en las bases integradas para acreditar la experiencia del postor en la especialidad se solicita servicios similares como: mantenimiento de infraestructura de edificaciones en general. Por otra parte, presenta el Contrato N° 059-2121-UE 012-X-DIRTEPOL-CUSCO, suscrito entre la X REGION PNP CUSCO y el CONSORCIO YO-YO integrado por las empresas Inversiones Construcciones Jhojan SAC y PRISMA COMPANY SAC. En caso de consorcios las bases integradas establece la forma de acreditación de experiencia del postor en la especialidad la cual indica que “En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computa la experiencia proveniente de dicho contrato”, por tanto, al no haber presentado la promesa de consorcio o el contrato de contrato, la experiencia presentada no se toma en cuenta para el computo de la experiencia. =====

Visto el resultado de calificación, el comité de selección por unanimidad procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **GRUPO LRZ INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** por un monto de **S/ 118,500.00** =====

ITEM 02

SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FORESTALES Y MEDIO AMBIENTE FILIAL PUERTO MALDONADO - UNSAAC

Seguidamente, se procede a verificar la documentación obligatoria para la admisibilidad, del cual se tiene el siguiente resultado. =====

N°	POSTORES	ANEXO 01	ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANEXO 02	ANEXO 03	ANEXO 04	ANEXO 05	ANEXO 06	RESULTADO
1	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
2	URSA CONTRATISTAS GENERALES SAC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	(1)	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO ADMITIDA
3	ARQUITECTONIA S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
4	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
5	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
6	CONSORCIO SAN ANTONIO (SIMAA NEGOCIOS S.A.C. - VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	-----	NO ADMITIDA (2)
7	CONSORCIO VICTORIA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO ADMITIDA
8	CONSULTORES Y EJECUTORES DELCA E.I.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
9	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
10	CONSORCIO SAN ANTONIO (AJOSA INGENIERIA S.A.C. - GRUPO RYNAT E.I.R.L.)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
11	CONSORCIO MADRE DE DIOS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
12	SERVICIOS INDUSTRIALES CANDELA S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
13	SELVASSUR CONSTRUCCIONES S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
14	CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
15	CONSORCIO CUSCO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO

Se deja constancia que unanimidad los integrantes del comité de selección delegan al segundo miembro Mg. Edward Diaz Velazco para que en representación del comité de selección pueda remitir cartas a los postores para subsanación de documentos. =====

Motivación de la no admisibilidad de ofertas: =====

- (1) Postor **URSA CONTRATISTAS GENERALES SAC** en la página 5 (folio 6) de su oferta, presenta el Anexo N° 4 – Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. En dichos anexos presentados, oferta para cada uno de los ítems (1 al 8) distintos plazos de ejecución, sin embargo, en la parte final del cuadro oferta también 90 días calendarios, hecho que, genera incertidumbre al comité de selección no permitiendo evaluar con certeza la oferta presentada, asimismo, se evidencia una clara contradicción en los plazos ofertados. El literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que, son subsanables, entre otros, los siguientes errores

8

materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. La Resolución N° 01251-2022-TCE-S2 de fecha 6 de mayo de 2022, indica que "...cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta." asimismo, indica claramente que "...de presentarse una oferta profusa, difusa y confusa, imposibilitando al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.", por tanto, la oferta del postor no es admitida. =====

- (2) Postor **CONSORCIO SAN ANTONIO (SIMAA NEGOCIOS S.A.C. – VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.)**.- en el archivo que contiene los documentos para la admisión de la oferta presentado a través del SEACE, se encuentra el Anexo N°6 "Precio de la Oferta" por el monto de S/ 519,000.00, sin embargo, en el archivo presentado en el listado de ítems en el SEACE presenta el Anexo N°6 "Precio de la Oferta" por el monto de S/ 525,000.00, hecho que produce una contradicción no permitiendo que el comité de selección pueda determinar el monto ofertado. =====

ANEXO N°06 ITEM 02 PRECIO DE LA OFERTA	
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 13-2024-UNSAAC Presente -	
Es grato dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:	
CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FORESTALES Y MEDIO AMBIENTE FILIAL PUERTO MALDONADO - UNSAAC.- ITEM 2	S/ 525,000.00 QUINIENTOS VEINTI CINCO MIL con 00/100 SOLES
TOTAL	S/ 525,000.00

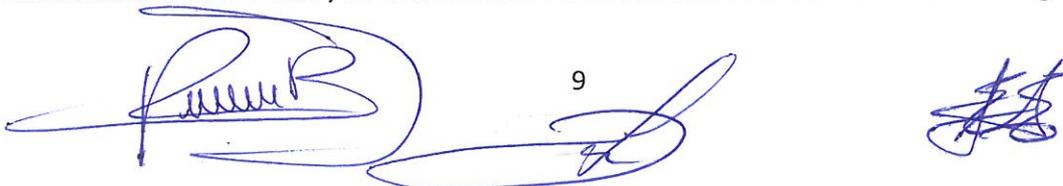
ANEXO N°06 ITEM 02 PRECIO DE LA OFERTA	
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 13-2024-UNSAAC Presente -	
Es grato dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:	
CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FORESTALES Y MEDIO AMBIENTE FILIAL PUERTO MALDONADO - UNSAAC - ITEM 2.	S/ 519,000.00 QUINIENTOS DIECINUEVE MIL con 00/100 SOLES
TOTAL	S/ 519,000.00

Constancia de documentos subsanados: =====

En esta etapa, se deja constancia que el postor **CONSORCIO VICTORIA**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 "Promesa de Consorcio", en tal sentido, en fecha 27 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 29 de noviembre de 2024, el postor **CONSORCIO VICTORIA no cumplió con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio. =====

Asimismo, se deja constancia que el postor **CONSORCIO CUSCO**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 "Promesa de Consorcio", en tal sentido, en fecha 27 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento

9



de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 29 de noviembre de 2024, el postor **CONSORCIO CUSCO cumplió con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio. =====

Seguidamente entramos al siguiente acto que corresponde a la determinación del puntaje del factor de evaluación del precio, el mismo que se muestra en el siguiente cuadro: =====

POSTORES	OFERTA S/	PUNTAJE	%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSULTORES Y EJECUTORES DELCA E.I.R.L.	817,500.00	100.00	72.27	100.00	1
CONSORCIO CUSCO	861,219.85	94.92	76.14	94.92	2
CONSORCIO SAN ANTONIO (AJOSA INGENIERIA SAC / GRUPO RYNAT EIRL)	928,452.00	88.05	82.08	88.05	3
GRUPO PIMENTEL S.A.C.	941,604.00	86.82	83.24	86.82	4
INVERCON PROYECTOS S.A.C.	961,350.00	85.04	84.99	85.04	5
CONSORCIO MADRE DE DIOS	1,006,743.99	81.20	89.00	81.20	6
CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	1,025,775.23	79.70	90.68	79.70	7
TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	1,068,002.39	76.54	94.42	76.54	8
SERVICIOS INDUSTRIALES CANDELA S.A.C.	1,074,614.37	76.07	95.00	76.07	9
LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	1,095,000.00	74.66	96.80	74.66	10
SELVASSUR CONSTRUCCIONES S.R.L.	1,280,000.00	63.87	113.16	63.87	11
ARQUITECTONOGIA S.A.C.	1,298,990.00	62.93	114.84	62.93	12

Habiendo pasado la etapa de evaluación, se procede a realizar la calificación de los siguientes postores evaluados, teniéndose el siguiente resultado: =====

POSTORES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
CONSULTORES Y EJECUTORES DELCA E.I.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO (1)
CONSORCIO CUSCO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO (2)
CONSORCIO SAN ANTONIO (AJOSA INGENIERIA SAC / GRUPO RYNAT EIRL)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO (3)
GRUPO PIMENTEL S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
INVERCON PROYECTOS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO (4)
CONSORCIO MADRE DE DIOS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO (5)
CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

Motivación de postores descalificados: =====

- (1) El postor **CONSULTORES Y EJECUTORES DELCA E.I.R.L.** – en la página 75 se encuentra un certificado de trabajo emitido por el gerente general de la empresa Delca Consultores

10

y Ejecutores, en favor de Luis Alberto Bejarano Carasas, por haber laborado como JEFE de servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura, sin embargo, en las bases se solicita Residente y/o Responsable y/o Coordinador y/o Supervisor y/o Inspector de obras y/o servicios. Como se puede evidenciar el cargo de JEFE de servicio no se subsume en ninguno de los supuestos solicitados en las bases, por tanto, este certificado de trabajo no es considerado para contabilizar la experiencia del personal clave. Con el único certificado valido solo acredita la experiencia de 1 año, 9 meses y 12 días, no alcanzando a lo mínimo requerido de 2 años, consecuentemente, al no alcanzar lo mínimo requerido el postor no cumplió con acreditar la experiencia del personal clave. POR OTRA PARTE, en la página 62 para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, adjunta la Orden de Servicio N° 0001368 por el servicio de remodelación de ambientes por el monto de S/ 69,854.12, sin embargo, en las bases para acreditar la experiencia del postor en la especialidad debe ser por el servicio de mantenimiento de infraestructura de edificaciones en general. Como se puede evidenciar la remodelación de ambientes es distinta al mantenimiento de infraestructura, por cuanto, Renovación: Modifica y mejora la infraestructura y Mantenimiento: Conserva y prolonga su vida útil. Al no ser considerado la experiencia indicada del listado de contratos, solo alcanzan al monto de S/ 1,453,997.16 siendo este insuficiente para alcanzar a lo mínimo requerido en las bases que es S/ 1,500,00.00, consecuentemente, el postor no cumple con la experiencia del postor en la especialidad. =====

- (2) El postor **CONSORCIO CUSCO** – En la página 45 de su oferta, presenta conformidad de servicio, correspondiente al Contrato N° 06-2016-HRC-CUSCO, la referida conformidad esta suscrita por el supervisor de actividad de mantenimiento, hecho que contraviene lo dispuesto por la cláusula decima del contrato, el cual indica que “La conformidad de será otorgada por el Área usuaria y el jefe de almacén del hospital regional de cusco”, sin embargo, se puede evidenciar que la conformidad de servicio esta otorgado y suscrito solo por el supervisor de actividad de mantenimiento, no cumpliendo con lo dispuesto en la cláusula decima del contrato. =====
- (3) El postor **CONSORCIO SAN ANTONIO (AJOSA INGENIERIA SAC / GRUPO RYNAT EIRL)** – entre las páginas del 40 al 46 presenta certificados de trabajo del ingeniero civil Walter Amachi Ortega, como personal clave. Según las bases, la experiencia del personal clave se acreditará de la siguiente forma “Experiencia mínima de dos (02) años como Residente y/o Responsable y/o Coordinador y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o servicios de: mantenimiento y/o acondicionamiento y/o implementación y/o construcción y/o mejoramiento y/o habilitación y/o adecuación de edificaciones en general, contados a partir de la fecha de la colegiatura”. De los siete certificados presentados, en la página 42 presenta un servicio como residente de obra en la ejecución del proyecto de REMODELACIÓN y ampliación de infraestructura, asimismo, en la página 44 presenta otra certificación de haber laborado como residente de obra en la creación del PONTON para el uso de canal escalonado, ambos tipos de ejecución no se subsumen en los supuestos exigidos en las bases, porque no son considerados para el computo de los años exigidos. De la sumatoria de los tiempos laborados en el resto de los certificados tiene un acumulado de 22 meses con 28 días, no llegando a alcanzar los 2 años exigidos, por lo que, al no alcanzar el mínimo requerido se le tiene por no cumplido. =====
- (4) El postor **INVERCON PROYECTOS S.A.C.** - entre las páginas del 23 al 136 presenta trece (13) contrataciones con sus respectivas conformidades por la prestación de servicios de mantenimiento de infraestructura de edificaciones en general según lo solicitado en las bases por un monto total de S/ 3,058,236.49, sin embargo, en la contratación dos, tres y cuatro presenta contrataciones por adquisición de sistema de seguridad por un monto total de S/ 457,451.49, asimismo, en la contratación cinco (página 72), contratación ocho (página 91) y contratación nueve (página 96) presenta las ordenes de servicio N°

1530, 450 y 5288 por mantenimiento correctivo de ambiente, instalación de cerco perimétrico y mantenimiento correctivo de ambientes respectivamente por un monto total de S/ 329,990.00 pero no presenta su conformidad o constancia de prestación, por último, en la contratación once (página 117) presenta un contrato de "servicio de ACONDICIONAMIENTO de inmueble..." el cual no se subsume en un mantenimiento de infraestructura de edificaciones en general, por un monto de S/ 845,500.00. en tal sentido, realizando el cálculo aritmético de un monto total acreditado de S/ 3,058,236.49 menos los contratos no considerados por un monto de S/ 1,632,941.49, siendo válido solo el monto de S/ 1,425,295.00, monto con el cual no cumple con alcanzar al mínimo requerido de S/ 1,500,000.00. =====

- (5) El postor **CONSORCIO MADRE DE DIOS** - entre las páginas del 45 al 141 presenta cinco (5) contrataciones con sus respectivas conformidades por la prestación de servicios de mantenimiento de infraestructura de edificaciones en general según lo solicitado en las bases por un monto total de S/ 6,566,712.12, sin embargo, en la contratación dos y tres presenta contrataciones por el servicio de adecuación por un monto total de S/ 4,589,752.42 los cuales no se subsumen en un mantenimiento de infraestructura de edificaciones en general, asimismo, en la contratación cuatro suscrito con el Gobierno Regional Callao por el monto de S/ 909,548.35, en la cláusula novena establece que la conformidad será otorgada por el jefe del departamento de farmacia, sin embargo, de la revisión del acta de conformidad N° 005-2024 (página 125) se puede evidenciar que ninguno de los que suscriben es el jefe del departamento de farmacia, por lo que no es válida la el acta de conformidad indicado. En tal sentido, realizando el cálculo aritmético de un monto total acreditado de S/ 6,566,712.12 menos los contratos no considerados por un monto de S/ 5,226,436.27, siendo válido solo el monto de S/ 1,340,275.85, monto con el cual no cumple con alcanzar al mínimo requerido de S/ 1,500,000.00. =====

Visto el resultado de calificación, el comité de selección por unanimidad procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **GRUPO PIMENTEL S.A.C.** por un monto de **S/ 941,604.00** =====

ITEM 03

SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGROINDUSTRIAL FILIAL SICUANI-UNSAAC

Seguidamente, se procede a verificar la documentación obligatoria para la admisibilidad, del cual se tiene el siguiente resultado. =====

N°	POSTORES	ANEXO 01	ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANEXO 02	ANEXO 03	ANEXO 04	ANEXO 05	ANEXO 06	RESULTADO
1	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
2	INGENIERIA Y ARQUITECTURA SEPAHUA E.I.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	(2)	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO ADMITIDA
3	URSA CONTRATISTAS GENERALES SAC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	(3)	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO ADMITIDA
4	ARQUITECTONIA S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
5	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
6	INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
7	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
8	SOTO QUILCA PEDRO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
9	CONSORCIO SAN ANTONIO (SIMAA NEGOCIOS S.A.C. - VICALVESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
10	CONSORCIO VICTORIA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO ADMITIDA
11	MARCAN CONTRATISTAS S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
12	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
13	CONSORCIO SAN ANTONIO (AJOSA INGENIERIA S.A.C. y GRUPO RYNAT E.I.R.L.)	----	----	----	----	----	----	----	NO ADMITIDA (1)
14	CONSORCIO CONSERVADOR	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
15	HEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
16	QUISPE VILCA ALBERT DANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
17	HERRERA DIAZ YOHANY SOFIA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
18	CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO

Motivación de la no admisibilidad de ofertas: =====

- (1) Postor **CONSORCIO SAN ANTONIO**, según reporte obtenido del SEACE, el consorcio está integrado por las empresas AJOSA INGENIERIA S.A.C. y GRUPO RYNAT E.I.R.L. quienes presentaron ofertas para los ítems 2, 3, 4 y 7, sin embargo, de la revisión del contenido de la oferta para el ítem 3, se pudo evidenciar que presentó su oferta solo un integrante del consorcio AJOSA INGENIERIA S.A.C., el mismo que contraviene el numeral 7.1 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, el cual establece que "... Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio

en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems”, en tal sentido, su oferta no es admitida.

Integrantes del consorcio

Nº	RUC / Código	Razón Social	Categoría	Capital	País	Estado	Fecha y Hora de
1	20603739818	AJOSA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Proveedor de Servicios	50	PERU	Aceptado	13/11/2024 22:17:16
2	20604393478	GRUPO RYNAT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Proveedor de Servicios	50	PERU	Aceptado	13/11/2024 22:27:44

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) de 1 a 2 Pagina 1 / 1

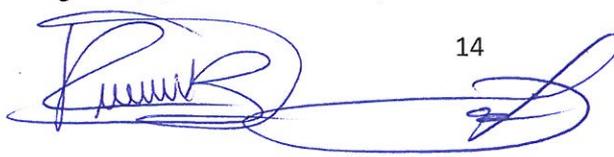
Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nº	Nombre del Archivo	Tipo del Archivo	Tamaño del Archivo	Documentos
1	CP_13_CUSCO_ITEMII_PROP.pdf	pdf	73930.0 Kb	
2	CP_13_CUSCO_ITEMIII_PROP.pdf	pdf	17047.0 Kb	
3	CP_13_CUSCO_ITEMIV_PROP.pdf	pdf	21193.0 Kb	
4	CP_13_CUSCO_ITEMVII_PROP.pdf	pdf	17907.0 Kb	

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s) de 1 a 4 Pagina 1 / 1

- (2) Postor **INGENIERIA Y ARQUITECTURA SEPAHUA E.I.R.L.**, en las páginas 8, 10 y 12 de su oferta presenta el Anexo N° 4 – Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. En dichos anexos presentados, figuran distintos plazos de prestación de servicios, sin embargo, no indica a que ítem pertenece, por lo que, el comité de selección no puede identificar a cuál de los ítems pertenece. El literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que, son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. La Resolución N° 01251-2022-TCE-S2 de fecha 6 de mayo de 2022, indica que “...cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.” asimismo, indica claramente que “...de presentarse una oferta profusa, difusa y confusa, imposibilitando al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.”, por tanto, la oferta del postor no es admitida. =====
- (3) Postor **URSA CONTRATISTAS GENERALES SAC** en la página 5 (folio 6) de su oferta, presenta el Anexo N° 4 – Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. En dichos anexos presentados, oferta para cada uno de los ítems (1 al 8) distintos plazos de ejecución, sin embargo, en la parte final del cuadro oferta también 90 días calendarios, hecho que, genera incertidumbre al comité de selección no permitiendo evaluar con certeza la oferta presentada, asimismo, se evidencia una clara contradicción en los plazos ofertados. El literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que, son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. La Resolución N° 01251-2022-TCE-S2 de fecha 6 de mayo de 2022, indica que “...cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el

14




postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.” asimismo, indica claramente que “...de presentarse una oferta profusa, difusa y confusa, imposibilitando al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.”, por tanto, la oferta del postor no es admitida. =====

Constancia de documentos subsanados: =====

En esta etapa, se deja constancia que el postor **CONSORCIO VICTORIA**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 “Promesa de Consorcio”, en tal sentido, en fecha 27 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 29 de noviembre de 2024, el postor **CONSORCIO VICTORIA no cumplió con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio. =====

Asimismo, se deja constancia que el postor **CONSORCIO CONSERVADOR**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 “Promesa de Consorcio”, en tal sentido, en fecha 27 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 29 de noviembre de 2024, el postor **CONSORCIO CONSERVADOR cumplido con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio. =====

Seguidamente entramos al siguiente acto que corresponde a la determinación del puntaje del factor de evaluación del precio, el mismo que se muestra en el siguiente cuadro: =====

POSTORES	OFERTA S/	PUNTAJE	BONIF. 5%	BONIF. 10%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO SAN ANTONIO (SIMAA NEGOCIOS SAC / VICAVELSA CONSTRATISTAS GENERALES SAC)	232,000.00	100.00	5.00		105.00	1
ARQUITECTONOGIA S.A.C.	239,990.00	96.67	4.83		101.50	2
HERRERA DIAZ YOHANY SOFIA	251,300.00	92.32	4.62		96.94	3
MARCAN CONTRATISTAS S.R.L.	289,600.00	80.11	4.01	8.01	92.13	4
GRUPO PIMENTEL S.A.C.	270,710.00	85.70	4.29		89.99	5
LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	275,000.00	84.36	4.22		88.58	6
INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	275,000.00	84.36	4.22		88.58	7

CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	278,423.45	83.33	4.17		87.49	8
INVERCON PROYECTOS S.A.C.	280,560.00	82.69	4.13		86.83	9
HEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	298,957.00	77.60	3.88		81.48	10
TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	314,262.92	73.82	3.69		77.51	11
QUISPE VILCA ALBERT DANTE	317,445.15	73.08	3.65		76.74	12
CONSORCIO CONSERVADOR	320,000.00	72.50	3.63		76.13	13
SOTO QUILCA PEDRO	390,000.00	59.49	2.97		62.46	14

Se deja constancia que, para determinar el sexto y séptimo puesto el SEACE efectuó el sorteo correspondiente de conformidad con el numeral 91.1 del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. =====

Habiendo pasado la etapa de evaluación, se procede a realizar la calificación de los siguientes postores evaluados, teniéndose el siguiente resultado: =====

POSTORES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
CONSORCIO SAN ANTONIO (SIMAA NEGOCIOS SAC / VICAVELSA CONSTRATISTAS GENERALES SAC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
ARQUITECTONIA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

Visto el resultado de calificación, el comité de selección por unanimidad procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO SAN ANTONIO (SIMAA NEGOCIOS SAC / VICAVELSA CONSTRATISTAS GENERALES SAC)** por un monto de **S/ 232,000.00** =====

ITEM 04

SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA GEOLOGICA-UNSAAC

Seguidamente, se procede a verificar la documentación obligatoria para la admisibilidad, del cual se tiene el siguiente resultado. =====

N°	POSTORES	ANEXO 01	ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANEXO 02	ANEXO 03	ANEXO 04	ANEXO 05	ANEXO 06	RESULTADO
1	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
2	MENDOZA PEÑA JULIO CESAR	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
3	GRUPO LRZ INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
4	URSA CONTRATISTAS GENERALES SAC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	(2)	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO ADMITIDA
5	ARQUITECTONOGIA S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
6	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
7	INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
8	SOTO QUILCA PEDRO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
9	CONSORCIO SAN ANTONIO (SIMAA NEGOCIOS SAC / VICAVELSA CONSTRATISTAS GENERALES SAC)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	-----	PRESENTA	PRESENTA	NO ADMITIDA (3)
10	CONSORCIO VICTORIA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO ADMITIDA
11	CONSORCIO CUSCO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
12	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
13	CONSORCIO SAN ANTONIO (AJOSA INGENIERIA S.A.C. y GRUPO RYNAT E.I.R.L.)	----	----	----	----	----	----	----	NO ADMITIDA (1)
14	CONSORCIO CONSERVADOR	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
15	SERVICIOS WAYQUIS PERU S.A.C.S	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
16	PROCASA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
17	QUISPE VILCA ALBERT DANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
18	CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO

Motivación de la no admisibilidad de ofertas: =====

- (1) Postor **CONSORCIO SAN ANTONIO**, según reporte obtenido del SEACE, el consorcio está integrado por las empresas AJOSA INGENIERIA S.A.C. y GRUPO RYNAT E.I.R.L. quienes presentaron ofertas para los ítems 2, 3, 4 y 7, sin embargo, de la revisión del contenido de la oferta para el ítem 3, se pudo evidenciar que presento su oferta solo

un integrante del consorcio AJOSA INGENIERIA S.A.C., el mismo que contraviene el numeral 7.1 de la Directiva N° , el cual establece que "... Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems", en tal sentido, su oferta no es admitida. =====

Integrantes del consorcio							
N°	Código	Razón Social	Tipología	Capital	País	Estado	Fecha / Hora de Registro
1	20603739818	AJOSA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Proveedor de Servicios	50	PERU	Aceptado	13/11/2024 22:17:16
2	20604393478	GRUPO RYNAT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Proveedor de Servicios	50	PERU	Aceptado	13/11/2024 22:27:44

2 registros encontrados mostrando 2 registros de 1 a 2 Página 1 / 1

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

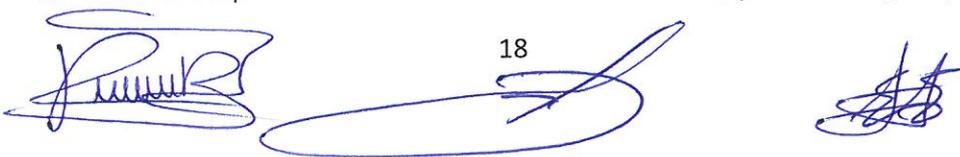
N°	Nombre Archivo	Formato	Tamaño Archivo	Estado
1	CP_13_CUSCO_ITEMII_PROP.pdf	pdf	73930.0 Kb	
2	CP_13_CUSCO_ITEMIII_PROP.pdf	pdf	17047.0 Kb	
3	CP_13_CUSCO_ITEMIV_PROP.pdf	pdf	21193.0 Kb	
4	CP_13_CUSCO_ITEMVII_PROP.pdf	pdf	17907.0 Kb	

4 registros encontrados mostrando 4 registros de 1 a 4 Página 1 / 1

(2) Postor **URSA CONTRATISTAS GENERALES SAC** en la página 5 (folio 6) de su oferta, presenta el Anexo N° 4 – Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. En dichos anexos presentados, oferta para cada uno de los ítems (1 al 8) distintos plazos de ejecución, sin embargo, en la parte final del cuadro oferta también 90 días calendarios, hecho que, genera incertidumbre al comité de selección no permitiendo evaluar con certeza la oferta presentada, asimismo, se evidencia una clara contradicción en los plazos ofertados. El literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que, son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. La Resolución N° 01251-2022-TCE-S2 de fecha 6 de mayo de 2022, indica que *"...cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta."* asimismo, indica claramente que *"...de presentarse una oferta profusa, difusa y confusa, imposibilitando al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."*, por tanto, la oferta del postor no es admitida. =====

(3) Postor **CONSORCIO SAN ANTONIO (SIMAA NEGOCIOS SAC / VICAVELSA CONSTRATISTAS GENERALES SAC)**.- en el Anexo N° 4 "Declaración jurada de plazo de prestación del servicio" oferta sesenta (75) días calendarios. Al respecto según la Resolución N° 1354-2021-TCE-S4 sostiene que: "Sobre el particular, cabe indicar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. *Lo contrario, por los riesgos que genera,*

18



determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud de las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno” en tal sentido, su anexo 4 es considerado como no presentado. =====

Constancia de documentos subsanados: =====

En esta etapa, se deja constancia que el postor **CONSORCIO CUSCO**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 “Promesa de Consorcio”, en tal sentido, en fecha 27 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 29 de noviembre de 2024, el postor **CONSORCIO CUSCO si cumplió con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio. =====

En esta etapa, se deja constancia que el postor **CONSORCIO VICTORIA**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 “Promesa de Consorcio”, en tal sentido, en fecha 27 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 29 de noviembre de 2024, el postor **CONSORCIO VICTORIA no cumplió con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio. =====

Asimismo, se deja constancia que el postor **CONSORCIO CONSERVADOR**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 “Promesa de Consorcio”, en tal sentido, en fecha 27 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 29 de noviembre de 2024, el postor **CONSORCIO CONSERVADOR si cumplió con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio. =====

Seguidamente entramos al siguiente acto que corresponde a la determinación del puntaje del factor de evaluación del precio, el mismo que se muestra en el siguiente cuadro: =====

POSTORES	OFERTA	PUNTAJE	BONIF. 5%	BONIF. 10%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
SERVICIOS WAYQUIS PERU S.A.C.S	221,110.00	100.00	5.00		105.00	1
INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	230,000.00	96.13	4.81		100.94	2
INVERCON PROYECTOS S.A.C.	233,750.00	94.59	4.73		99.32	3
MENDOZA PEÑA JULIO CESAR	240,000.00	92.13	4.61		96.74	4
GRUPO LRZ INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	270,500.00	81.74	4.09	8.17	94.00	5
LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	257,000.00	86.04	4.30		90.34	6
CONSORCIO CONSERVADOR	260,000.00	85.04	4.25		89.29	7

QUISPE VILCA ALBERT DANTE	261,918.22	84.42	4.22		88.64	8
CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	267,145.81	82.77	4.14		86.91	9
CONSORCIO CUSCO	275,000.00	80.40	4.02		84.42	10
ARQUITECNOLOGIA S.A.C.	279,990.00	78.97	3.95		82.92	11
TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	369,300.22	59.87	2.99		62.87	12
SOTO QUILCA PEDRO	449,000.00	49.24	2.46		51.71	13
PROCASA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	489,377.69	45.18	2.26		47.44	14

Habiendo pasado la etapa de evaluación, se procede a realizar la calificación de los siguientes postores evaluados, teniéndose el siguiente resultado: =====

POSTORES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
SERVICIOS WAYQUIS PERU S.A.C.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
INVERCON PROYECTOS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

Motivación de la no admisibilidad de ofertas: =====

Postor **SERVICIOS WAYQUIS PERU S.A.C.S**, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad presenta un solo contrato por el monto de S/ 297,800.00, sin embargo de la revisión de la conformidad de servicio (página 24) se puede evidenciar que la persona que otorga y suscribe el documento es el jefe del área de mantenimiento de inmuebles, siendo este contrario a lo dispuesto en la cláusula décima del contrato el cual establece que la conformidad será otorgada por el monitor del servicio que será designado por la sub unidad de mantenimiento de inmuebles. =====

Visto el resultado de calificación, el comité de selección por unanimidad procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por un monto de S/ 230,000.00 =====

ITEM 05

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL PABELLÓN DE INGENIERÍA AGROPECUARIA EN SANTO TOMAS-CHUMBIVILCAS-UNSAAC

Seguidamente, se procede a verificar la documentación obligatoria para la admisibilidad, del cual se tiene el siguiente resultado. =====

N°	POSTORES	ANEXO 01	ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANEXO 02	ANEXO 03	ANEXO 04	ANEXO 05	ANEXO 06	RESULTADO
1	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
2	PUMA ZUÑIGA MILAGROS GRECIA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
3	URSA CONTRATISTAS GENERALES SAC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	(1)	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO ADMITIDA
4	ARQUITECTONIA S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
5	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
6	INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
7	SOTO QUILCA PEDRO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
8	CONSORCIO VICTORIA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
9	MARCAN CONTRATISTAS S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
10	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
11	CONSORCIO CONSERVADOR	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
12	SERVICIOS WAYQUIS PERU S.A.C.S	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
13	HEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
14	QUISPE VILCA ALBERT DANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
15	CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO

Motivación de la no admisibilidad de ofertas: =====

- (1) Postor **URSA CONTRATISTAS GENERALES SAC** en la página 5 (folio 6) de su oferta, presenta el Anexo N° 4 – Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. En dichos anexos presentados, oferta para cada uno de los ítems (1 al 8) distintos plazos de ejecución, sin embargo, en la parte final del cuadro oferta también 90 días calendario, hecho que, genera incertidumbre al comité de selección no permitiendo evaluar con certeza la oferta presentada, asimismo, se evidencia una clara contradicción en los plazos ofertados. El literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que, son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. La Resolución N° 01251-2022-TCE-S2 de fecha 6 de mayo de 2022, indica que *"...cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el postor en su oferta, que no*

hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.” asimismo, indica claramente que “...de presentarse una oferta profusa, difusa y confusa, imposibilitando al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.”, por tanto, la oferta del postor no es admitida. =====

Constancia de documentos subsanados: =====
 En esta etapa, se deja constancia que el postor **CONSORCIO VICTORIA**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 “Promesa de Consorcio”, en tal sentido, en fecha 27 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 29 de noviembre de 2024, el postor **CONSORCIO CUSCO cumplió con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio. =====

Asimismo, se deja constancia que el postor **CONSORCIO CONSERVADOR**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 “Promesa de Consorcio”, en tal sentido, en fecha 27 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 29 de noviembre de 2024, el postor **CONSORCIO CONSERVADOR cumplió con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio. =====

Seguidamente entramos al siguiente acto que corresponde a la determinación del puntaje del factor de evaluación del precio, el mismo que se muestra en el siguiente cuadro: =====

POSTORES	OFERTA	PUNTAJE	BONIF. 5%	BONIF. 10%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
HEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	195,850.00	100.00	5.00		105.00	1
PUMA ZUÑIGA MILAGROS GRECIA	199,959.00	97.95	4.90		102.84	2
SERVICIOS WAYQUIS PERU S.A.C.S	221,110.00	88.58	4.43		93.00	3
LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	225,000.00	87.04	4.35		91.40	4
ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	229,990.00	85.16	4.26		89.41	5
INVERCON PROYECTOS S.A.C.	232,900.00	84.09	4.20		88.30	6
MARCAN CONTRATISTAS S.R.L.	235,300.00	83.23	4.16		87.40	7
CONSORCIO VICTORIA	239,500.00	81.77	4.09		85.86	8
INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	241,882.92	80.97	4.05		85.02	9

22

CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	246,434.02	79.47	3.97		83.45	10
SOTO QUILCA PEDRO	249,000.00	78.65	3.93		82.59	11
TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	252,685.33	77.51	3.88		81.38	12
CONSORCIO CONSERVADOR	260,000.00	75.33	3.77		79.09	13
QUISPE VILCA ALBERT DANTE	261,123.60	75.00	3.75		78.75	14

Habiendo pasado la etapa de evaluación, se procede a realizar la calificación de los siguientes postores evaluados, teniéndose el siguiente resultado: =====

POSTORES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
HEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO (1)
PUMA ZUÑIGA MILAGROS GRECIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
SERVICIOS WAYQUIS PERU S.A.C.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO (2)
LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

Motivación de descalificación de postores: =====

(1) Postor **HEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.** - página 37 de su oferta, presenta conformidad de servicio, correspondiente al Contrato N° 119-2022-UA-DIGA-UNSAAC, la referida conformidad esta suscrita por el jefe del área de mantenimiento de inmuebles, hecho que contraviene lo dispuesto por la cláusula decima del contrato, el cual indica que "La conformidad de será otorgada por el responsable de la Unidad de Servicios Generales...", sin embargo, se puede evidenciar que la conformidad de servicio esta otorgado por el jefe del área de mantenimiento de inmuebles, no cumpliendo con lo dispuesto en la cláusula decima del contrato. =====

(1) Postor **SERVICIOS WAYQUIS PERU S.A.C.S**, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad presenta un solo contrato por el monto de S/ 297,800.00, sin embargo de la revisión de la conformidad de servicio (página 24) se puede evidenciar que la persona que otorga y suscribe el documento es el jefe del área de mantenimiento de inmuebles, siendo este contrario a lo dispuesto en la cláusula décima del contrato el cual establece que la conformidad será otorgada por el monitor del servicio que será designado por la sub unidad de mantenimiento de inmuebles. =====

Visto el resultado de calificación, el comité de selección por unanimidad procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **PUMA ZUÑIGA MILAGROS GRECIA** por un monto de **S/ 199,959.00** ==

ITEM 06

SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA FILIAL SICUANI-UNSAAC

Seguidamente, se procede a verificar la documentación obligatoria para la admisibilidad, del cual se tiene el siguiente resultado. =====

N°	POSTORES	ANEXO 01	ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANEXO 02	ANEXO 03	ANEXO 04	ANEXO 05	ANEXO 06	RESULTADO
1	INGENIERIA Y ARQUITECTURA SEPAHUA E.I.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	(1)	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO ADMITIDA
2	GONZALES APAZA RANDY STEVENS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
3	PRISMA COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRISMA COMP. S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
4	URSA CONTRATISTAS GENERALES SAC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	(2)	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO ADMITIDA
5	ARQUITECNOLOGIA S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
6	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
7	INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
8	EDIFICA JASS S.A.C.S.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
9	SOTO QUILCA PEDRO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
10	CONSORCIO VICTORIA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
11	MARCAN CONTRATISTAS S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
12	CONSORCIO CUSCO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
13	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
14	CONSORCIO CONSERVADOR	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
15	HEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
16	QUISPE VILCA ALBERT DANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
17	CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
18	AGRECONS S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	NO PRESENTA	NO ADMITIDA
19	DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO

Motivación de la no admisibilidad de ofertas: =====

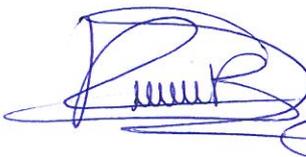
- (1) Postor **INGENIERIA Y ARQUITECTURA SEPAHUA E.I.R.L.**, en las páginas 8, 10 y 12 de su oferta presenta el Anexo N° 4 – Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. En dichos anexos presentados, figuran distintos plazos de prestación de servicios, sin embargo, no indica a que ítem pertenece, por lo que, el comité de selección no puede identificar a cuál de los ítems pertenece. El literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que, son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo

parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. La Resolución N° 01251-2022-TCE-S2 de fecha 6 de mayo de 2022, indica que *"...cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta."* asimismo, indica claramente que *"...de presentarse una oferta profusa, difusa y confusa, imposibilitando al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."*, por tanto, la oferta del postor no es admitida. =====

- (2) Postor **URSA CONTRATISTAS GENERALES SAC** en la página 5 (folio 6) de su oferta, presenta el Anexo N° 4 – Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. En dichos anexos presentados, oferta para cada uno de los ítems (1 al 8) distintos plazos de ejecución, sin embargo, en la parte final del cuadro oferta también 90 días calendarios, hecho que, genera incertidumbre al comité de selección no permitiendo evaluar con certeza la oferta presentada, asimismo, se evidencia una clara contradicción en los plazos ofertados. El literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que, son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. La Resolución N° 01251-2022-TCE-S2 de fecha 6 de mayo de 2022, indica que *"...cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta."* asimismo, indica claramente que *"...de presentarse una oferta profusa, difusa y confusa, imposibilitando al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."*, por tanto, la oferta del postor no es admitida. =====

Constancia de documentos subsanados: =====

En esta etapa, se deja constancia que el postor **CONSORCIO CUSCO**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 "Promesa de Consorcio", en tal sentido, en fecha 27 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del del artículo 60 del Reglamento de la Ley de



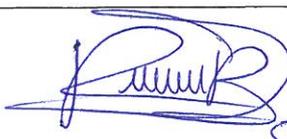
Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 29 de noviembre de 2024, el postor CONSORCIO CUSCO **cumplió con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio. =====

Asimismo, se deja constancia que el postor **CONSORCIO CONSERVADOR**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 "Promesa de Consorcio", en tal sentido, en fecha 27 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 29 de noviembre de 2024, el postor **CONSORCIO CONSERVADOR cumplió con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio. =====

Asimismo, se deja constancia que el postor **CONSORCIO VICTORIA**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 "Promesa de Consorcio", en tal sentido, en fecha 27 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 29 de noviembre de 2024, el postor **CONSORCIO VICTORIA cumplió con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio. =====

Seguidamente entramos al siguiente acto que corresponde a la determinación del puntaje del factor de evaluación del precio, el mismo que se muestra en el siguiente cuadro: =====

POSTORES	OFERTA	PUNTAJE	BONIF. 5%	BONIF. 10%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	115,000.00	100.00	5.00		105.00	1
CONSORCIO VICTORIA	115,500.00	99.57	4.98		104.55	2
MARCAN CONTRATISTAS S.R.L.	126,700.00	90.77	4.54	9.08	104.38	3
HEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	116,800.00	98.46	4.92		103.38	4
PRISMA COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRISMA COMP. S.A.C.	124,600.00	92.30	4.61		96.91	5
LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	125,000.00	92.00	4.60		96.60	6
DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	125,000.00	92.00	4.60		96.60	7
CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	128,382.34	89.58	4.48		94.05	8
TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	132,539.46	86.77	4.34		91.10	9
QUISPE VILCA ALBERT DANTE	137,263.63	83.78	4.19		87.97	10
CONSORCIO CUSCO	140,000.00	82.14	4.11		86.25	11
CONSORCIO CONSERVADOR	140,000.00	82.14	4.11		86.25	12
EDIFICA JASS S.A.C.S.	140,000.00	82.14	4.11		86.25	13




GONZALES APAZA RANDY STEVENS	155,100.00	74.15	3.71		77.85	14
ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	177,990.00	64.61	3.23		67.84	15
SOTO QUILCA PEDRO	180,000.00	63.89	3.19		67.08	16

Se deja constancia que, para determinar el sexto y séptimo, por otra parte, el puesto 11, 12 y 13 puesto el SEACE efectuó el sorteo correspondiente de conformidad con el numeral 91.1 del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. =====
Habiendo pasado la etapa de evaluación, se procede a realizar la calificación de los siguientes postores evaluados, teniéndose el siguiente resultado: =====

POSTORES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
CONSORCIO VICTORIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

Visto el resultado de calificación, el comité de selección por unanimidad procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por un monto de **S/ 115,000.00** =====

ITEM 07

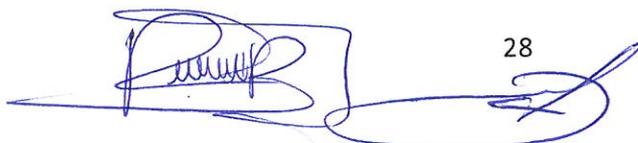
SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FILIAL ESPINAR-UNSAAC

Seguidamente, se procede a verificar la documentación obligatoria para la admisibilidad, del cual se tiene el siguiente resultado. =====

N°	POSTORES	ANEXO 01	ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANEXO 02	ANEXO 03	ANEXO 04	ANEXO 05	ANEXO 06	RESULTADO
1	URSA CONTRATISTAS GENERALES SAC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	(1)	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO ADMITIDA
2	ARQUITECTONIA S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
3	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
4	INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
5	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
6	SOTO QUILCA PEDRO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
7	CONSORCIO VICTORIA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
8	MARCAN CONTRATISTAS S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
9	CONSORCIO CUSCO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
10	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
11	CONSORCIO SAN ANTONIO (AJOSA INGENIERIA S.A.C. Y GRUPO RYNAT E.I.R.L.)	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	NO ADMITIDA (2)
12	CONSORCIO CONSERVADOR	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
13	HEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
14	QUISPE VILCA ALBERT DANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
15	CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO

Motivación de la no admisibilidad de ofertas: =====

- (1) Postor **URSA CONTRATISTAS GENERALES SAC** en la página 5 (folio 6) de su oferta, presenta el Anexo N° 4 – Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. En dichos anexos presentados, oferta para cada uno de los ítems (1 al 8) distintos plazos de ejecución, sin embargo, en la parte final del cuadro oferta también 90 días calendarios, hecho que, genera incertidumbre al comité de selección no permitiendo evaluar con certeza la oferta presentada, asimismo, se evidencia una clara contradicción en los plazos ofertados. El literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que, son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. La Resolución N° 01251-2022-TCE-S2 de fecha 6 de mayo de 2022, indica que *"...cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar*




hechos o datos no incluidos por el postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.” asimismo, indica claramente que “...de presentarse una oferta profusa, difusa y confusa, imposibilitando al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.”, por tanto, la oferta del postor no es admitida. =====

- (2) Postor **CONSORCIO SAN ANTONIO**, según reporte obtenido del SEACE, el consorcio está integrado por las empresas AJOSA INGENIERIA S.A.C. y GRUPO RYNAT E.I.R.L. quienes presentaron ofertas para los ítems 2, 3, 4 y 7, sin embargo, de la revisión del contenido de la oferta para el ítem 3, se pudo evidenciar que presento su oferta solo un integrante del consorcio AJOSA INGENIERIA S.A.C., el mismo que contraviene el numeral 7.1 de la Directiva N° , el cual establece que “... Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems”, en tal sentido, su oferta no es admitida.

Integrantes del consorcio

Nº	RUC / Código	Razón Social	Actividad EAF	% Participación	País	Estado de Cumplimiento	Fecha de Registro
1	20603739818	AJOSA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Proveedor de Servicios	50	PERU	Aceptado	13/11/2024 22:17:16
2	20604393478	GRUPO RYNAT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Proveedor de Servicios	50	PERU	Aceptado	13/11/2024 22:27:44

2 registros encontrados, mostrando 2 registros de 1 a 2. Página 1 / 1.

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nº	Nombre Archivo	Formato Archivo	Tamaño Archivo	Descargar
1	CP_13_CUSCO_ITEM I PROP.pdf	pdf	73930.0 Kb	
2	CP_13_CUSCO_ITEM II PROP.pdf	pdf	17047.0 Kb	
3	CP_13_CUSCO_ITEM IV PROP.pdf	pdf	21193.0 Kb	
4	CP_13_CUSCO_ITEM VII PROP.pdf	pdf	17907.0 Kb	

4 registros encontrados, mostrando 4 registros de 1 a 4. Página 1 / 1.

En esta etapa, se deja constancia que el postor **CONSORCIO CUSCO**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 “Promesa de Consorcio”, en tal sentido, en fecha 27 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 29 de noviembre de 2024, el postor **CONSORCIO CUSCO cumplió con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio. =====

Asimismo, se deja constancia que el postor **CONSORCIO CONSERVADOR**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 “Promesa de Consorcio”, en tal sentido, en fecha 27 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 29 de noviembre de 2024, el postor **CONSORCIO CONSERVADOR cumplió con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio. =====

Asimismo, se deja constancia que el postor **CONSORCIO VICTORIA**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 "Promesa de Consorcio", en tal sentido, en fecha 27 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 29 de noviembre de 2024, el postor **CONSORCIO VICTORIA** **cumplió con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio. =====

Seguidamente entramos al siguiente acto que corresponde a la determinación del puntaje del factor de evaluación del precio, el mismo que se muestra en el siguiente cuadro: =====

POSTORES	OFERTA	PUNTAJE	BONIF. 5%	BONIF. 10%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	265,000.00	100.00	5.00		105.00	EMPATE
LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	265,000.00	100.00	5.00		105.00	EMPATE
GRUPO PIMENTEL S.A.C.	270,710.00	97.89	4.89		102.79	3
CONSORCIO VICTORIA	280,500.00	94.47	4.72		99.20	4
CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	281,975.60	93.98	4.70		98.68	5
MARCAN CONTRATISTAS S.R.L.	289,600.00	91.51	4.58		96.08	6
HEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	298,500.00	88.78	4.44		93.22	7
TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	311,681.52	85.02	4.25		89.27	8
CONSORCIO CUSCO	320,000.00	82.81	4.14		86.95	9
CONSORCIO CONSERVADOR	320,000.00	82.81	4.14		86.95	10
SOTO QUILCA PEDRO	349,000.00	75.93	3.80		79.73	11
ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	377,990.00	70.11	3.51		73.61	12
QUISPE VILCA ALBERT DANTE	380,000.00	69.74	3.49		73.22	13

Se deja constancia que, para determinar el primero y segundo, así como para determinar el noveno y décimo puesto en el SEACE efectuó el sorteo correspondiente de conformidad con el numeral 91.1 del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. =====

Habiendo pasado la etapa de evaluación, se procede a realizar la calificación de los siguientes postores evaluados, teniéndose el siguiente resultado: =====

POSTORES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

Visto el resultado de calificación, el comité de selección por unanimidad procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por un monto de **S/ 265,000.00** =====

30

ITEM 08

SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO-UNSAAC

Seguidamente, se procede a verificar la documentación obligatoria para la admisibilidad, del cual se tiene el siguiente resultado. =====

N°	POSTORES	ANEXO 01	ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANEXO 02	ANEXO 03	ANEXO 04	ANEXO 05	ANEXO 06	RESULTADO
1	GONZALES APAZA RANDY STEVENS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
2	MENDOZA PEÑA JULIO CESAR	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
3	GRUPO LRZ INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
4	PRISMA COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRISMA COMP. S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
5	URSA CONTRATISTAS GENERALES SAC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	(1)	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO ADMITIDA
6	ARQUITECTONIA S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
7	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
8	EDIFICA JASS S.A.C.S.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
9	CONSORCIO VICTORIA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO ADMITIDA
10	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
11	CONSORCIO CONSERVADOR	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
12	EMPRESA SECTA CONSTRUCTORES S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
13	PROCASA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
14	HEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
15	QUISPE VILCA ALBERT DANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
16	CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
17	AGRECONS S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	NO PRESENTA	NO ADMITIDA
18	DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
19	J & D CONSULTORES E.I.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	NO PRESENTA	NO ADMITIDA

Motivación de la no admisibilidad de ofertas: =====

31

(1) Postor **URSA CONTRATISTAS GENERALES SAC** en la página 5 (folio 6) de su oferta, presenta el Anexo N° 4 – Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. En dichos anexos presentados, oferta para cada uno de los ítems (1 al 8) distintos plazos de ejecución, sin embargo, en la parte final del cuadro oferta también 90 días calendarios, hecho que, genera incertidumbre al comité de selección no permitiendo evaluar con certeza la oferta presentada, asimismo, se evidencia una clara contradicción en los plazos ofertados. El literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que, son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. La Resolución N° 01251-2022-TCE-S2 de fecha 6 de mayo de 2022, indica que “...cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.” asimismo, indica claramente que “...de presentarse una oferta profusa, difusa y confusa, imposibilitando al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.”, por tanto, la oferta del postor no es admitida. =====

Constancia de documentos subsanados: =====

Asimismo, se deja constancia que el postor **CONSORCIO CONSERVADOR**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 “Promesa de Consorcio”, en tal sentido, en fecha 27 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 29 de noviembre de 2024, el postor **CONSORCIO CONSERVADOR cumplió con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio. =====

Asimismo, se deja constancia que el postor **CONSORCIO VICTORIA**, no cuenta con las firmas legalizadas en el Anexo N° 5 “Promesa de Consorcio”, en tal sentido, en fecha 27 de noviembre de 2024, en mérito al literal c) del numeral 60.2 del del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de notificado por el SEACE para que pueda subsanar el documento indicado, el mismo que según reporte obtenido del SEACE, en fecha 29 de noviembre de 2024, el postor **CONSORCIO VICTORIA no cumplió con subsanar las firmas legalizadas** de la promesa de consorcio. =====

Seguidamente entramos al siguiente acto que corresponde a la determinación del puntaje del factor de evaluación del precio, el mismo que se muestra en el siguiente cuadro: =====

32

POSTORES	OFERTA	PUNTAJE	BONIF. 5%	BONIF. 10%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
HEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	139,800.00	100.00	5.00	10.00	115.00	1
PRISMA COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRISMA COMP. S.A.C.	142,400.00	98.17	4.91	9.82	112.90	2
GRUPO LRZ INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	144,500.00	96.75	4.84	9.67	111.26	3
LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	142,000.00	98.45	4.92		103.37	4
MENDOZA PEÑA JULIO CESAR	145,000.00	96.41	4.82		101.23	5
EDIFICA JASS S.A.C.S.	145,000.00	96.41	4.82		101.23	6
DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	160,000.00	87.38	4.37	8.74	100.48	7
CONSORCIO CONSERVADOR	160,000.00	87.38	4.37	8.74	100.48	8
GONZALES APAZA RANDY STEVENS	152,100.00	91.91	4.60		96.51	9
QUISPE VILCA ALBERT DANTE	169,742.01	82.36	4.12	8.24	94.71	10
CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	159,581.45	87.60	4.38		91.98	11
TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	166,327.06	84.05	4.20		88.25	12
PROCASA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	230,000.00	60.78	3.04	6.08	69.90	13
EMPRESA SECTA CONSTRUCTORES S.A.C.	220,000.00	63.55	3.18		66.72	14
ARQUITECNOLOGIA S.A.C.	267,990.00	52.17	2.61		54.77	15

Se deja constancia que, para determinar el quinto, sexto, séptimo y octavo puesto en el SEACE efectuó el sorteo correspondiente de conformidad con el numeral 91.1 del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. =====
Habiendo pasado la etapa de evaluación, se procede a realizar la calificación de los siguientes postores evaluados, teniéndose el siguiente resultado: =====

POSTORES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
HEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO (1)
PRISMA COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRISMA COMP. S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO (2)
GRUPO LRZ INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

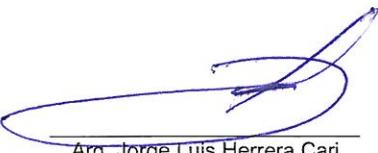
- (1) Motivación de descalificación del postor **HEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.**
- página 37 de su oferta, presenta conformidad de servicio, correspondiente al Contrato N° 119-2022-UA-DIGA-UNSAAC, la referida conformidad esta suscrita por el jefe del área de mantenimiento de inmuebles, hecho que contraviene lo dispuesto por la cláusula decima del contrato, el cual indica que "La conformidad de será otorgada por el responsable de la Unidad de Servicios Generales...", sin embargo, se puede evidenciar

- que la conformidad de servicio esta otorgado por el jefe del área de mantenimiento de inmuebles, no cumpliendo con lo dispuesto en la cláusula decima del contrato. =====
- (2) El postor **PRISMA COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRISMA COMP. S.A.C.** – para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, adjunta el contrato 001 de construcción “**ACONDICIONAMIENTO DEL CIAI Y SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSO, UNIDAD TERRITORIAL CUSCO**” por el monto de S/ 55,990.62, el mismo que no es considerado, por cuanto, en las bases integradas para acreditar la experiencia del postor en la especialidad se solicita servicios similares como: mantenimiento de infraestructura de edificaciones en general. Por otra parte, presenta el Contrato N° 059-2121-UE 012-X-DIRTEPOL-CUSCO, suscrito entre la X REGION PNP CUSCO y el CONSORCIO YO-YO integrado por las empresas Inversiones Construcciones Jhojan SAC y PRISMA COMPANY SAC. En caso de consorcios las bases integradas establece la forma de acreditación de experiencia del postor en la especialidad la cual indica que “En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computa la experiencia proveniente de dicho contrato”, por tanto, al no haber presentado la promesa de consorcio o el contrato de consorcio, la experiencia presentada no se toma en cuenta para el computo de la experiencia, por otra parte, el contrato N° 059-2021-UE 012-X-DIRTEPOL-CUSCO por S/ 38,000.00 no presenta su respectiva conformidad o constancia de prestación, en su lugar presentó acta de culminación de trabajos y actividades =====

Visto el resultado de calificación, el comité de selección por unanimidad procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **GRUPO LRZ INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** por un monto de **S/ 144,500.00** =====

con lo que finaliza el presente y suscribiendo en señal de conformidad, siendo las 15:00 del día de hoy 03 de diciembre de 2024.


Arq. Ruhama Berrio Gomez
Presidente
Comité de Selección


Arq. Jorge Luis Herrera Cari
1er Miembro
Comité de Selección


Mgt. Edward Diaz Velazco
2do Miembro
Comité de Selección